



PARA EFECTOS DEL PREMIO ESTABLÉZCANSE LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- 1. El joven u organización podrá postularse o ser postulado en cualquiera de las categorías.**
- 2. Si un postulado o postulada hace parte de más de una organización, sólo podrá ser postulado/a por una (1) de ellas. En caso de que esa persona u organización realice varias postulaciones, para efecto se tomara como postulación valida la primera registrada.**
- 3. No se aceptarán postulaciones de jóvenes u organizaciones que hayan sido reconocidos como ganadores/as en anteriores ediciones del Premio Excélsior a la Juventud Opita “Galardón Jóvenes Para la Vida”. Los ganadores de versiones anteriores podrán ser invitados a ser parte del equipo de jurados.**
- 4. Las postulaciones podrán venir acompañadas por un video de máximo un minuto y medio de extensión, en el que los postulados o quien postule, narrarán o evidenciarán la experiencia de su proceso y actuación en la categoría para la cual están aplicando. Este material audiovisual NO es un requisito obligatorio para la nominación al Premio Excélsior a la Juventud Opita “Galardón Jóvenes Para la Vida” Las piezas serán consideradas como insumos adicionales de la postulación. El envío del video implica la cesión de los derechos de autor, susceptibles de ello, a las instituciones organizadoras del Premio “Excélsior a la Juventud Opita “Galardón Jóvenes Para la Vida” para su uso y difusión sin ninguna remuneración económica.**
- 5. Los postulados para ser nominados no deberán tener sanciones vigentes ante ningún ente de control.**